



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO  
Dirección de Gestión del Capital Humano



## Instructivo para la Cancelación de Viáticos Vigencia: 01/08/2012

### *Viáticos y pasajes Nacionales*

El siguiente instructivo regirá las asignaciones que percibirán el personal académico, administrativo y técnico de la Universidad Simón Bolívar, por concepto de viajes realizados dentro del país, con exclusión expresa del Distrito Capital, los Teques y Litoral Central.

1. Los estipendios por concepto de viáticos diarios nacionales se calcularán de acuerdo a la siguiente tabla por día:

Tabla		
Sueldo Básico	Viáticos con pernocta	Viáticos sin pernocta
Menor a 2047	269	63
Superior a 2048	288	70
Jefe de Dpto. Coordinación	328	91
Director de Núcleo, Director, Decano	368	105
Autoridades Rectorales	448	119

2. La Universidad cancelará adicionalmente los siguientes conceptos:

#### *2.1. Traslado Terrestre con vehículo propio*

Traslado Propuesto **Bs. F 0,42** por Kilómetro recorrido hasta por un monto máximo equivalente al costo del boleto aéreo, siempre que el viaje pudiera realizarse por este medio.

#### *2.2. Traslado Aéreo*

2.2.1. Valor del boleto en clase turística

2.2.2. Estipendio para traslado **Bs. F 400,00 ida y vuelta**

#### *2.3. Traslado Extra Urbano*

Por cada día de traslado **Bs. F 63,00**



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO  
Dirección de Gestión del Capital Humano



### ***Viáticos y Pasajes al exterior***

1. Los estipendios por concepto de viáticos diarios al exterior se asignaran de acuerdo al país de destino, según la tabla que se señala a continuación. Su equivalente en bolívares se calculara en base la tasa cambiaria administrativa definida por CADIVI.

<b>TABLA</b>	
<b>Destino</b>	<b>Asignación US \$</b>
Estados Unidos, Canadá	262
Europa, Corea Japón, Hong Kong, Malasia, Singapur, Arabia Saudita, Bahrein, Israel, Kuwait, Ornan, Qatar, emiratos Árabes Unidos, Turquía	306
África, América Latina, Países Caribe, Australia, Nueva Zelanda	199
Otros Destinos	131

2. La Universidad cancelara adicionalmente:

- 2.1. El boleto aéreo en bolívares, de acuerdo a la normativa oficial que regula la Materia.
- 2.2. Traslado (Residencia-Aeropuerto-Residencia) **Bs. F 400,00**
- 2.3. Impuesto de salida vigente

3. La Universidad se reserva el derecho de solicitar los recaudos que considere pertinente a los fines de preservar su patrimonio. En caso de que el viaje se produzca por vía aérea, será de carácter obligatorio la consignación del boleto ante la Unidad de Auditoria Interna de la U.S.B.

4. La presente normativa deroga cualquier otra de fecha anterior.

### ***Viáticos Salidas de Campo***

La Universidad cancelara una ayuda para gastos de viajes a los estudiantes preparadores que se trasladan al interior del país, y que corresponde únicamente a las salidas de campo en búsqueda de material requerido para prácticas de laboratorio o investigación, de acuerdo al siguiente punto:

<b>Concepto</b>	<b>Tabla</b>
<b>Viáticos con pernocta</b>	<b>98</b>
<b>Viáticos sin pernocta</b>	<b>70</b>





UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO  
Dirección de Gestión del Capital Humano



### ***Viáticos Personal Obrero***

La Universidad en concordancia con la convención colectiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Superior (S.U.T.E.S), firmada el 22 de octubre de 1996, incorpora a este instructivo la Cláusula 63, relativa a los viáticos.

Se conviene en conceder a sus trabajadores el viático respectivo que en condiciones de servicios tengan que ausentarse a otras ciudades y poblaciones, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Zona</b>	<b>Viáticos con pernocta</b>	<b>Viáticos sin pernocta</b>
<b>Zonas Adyacentes: Litoral Central Guarenas-Guatire, Los Teques</b>	269	70
<b>Zonas del Interior</b>	328	91

### ***Personal que realice funciones de Chofer:***

Se cancelará a los choferes un monto estimado para gastos del funcionamiento del vehículo. En igual forma los conductores se comprometen a efectuar la respectiva rendición de cuentas.

<b>Zona</b>	<b>Viáticos con pernocta</b>	<b>Viáticos sin pernocta</b>
<b>Zonas Adyacentes: Litoral Central, Guarenas-Guatire, Los Teques</b>	269	70

***Parágrafo Tercero Cláusula 63 de la Convención Colectiva:*** Cuando el trabajador acompañe a un funcionario que devengue un sueldo mayor, su viático diario será asignado en la cuantía que corresponde a ese funcionario. Este viático será asignado por vía de excepción, previa justificación que indique las razones de la solicitud

<b>Funcionario</b>	<b>Viáticos con pernocta</b>	<b>Viáticos sin pernocta</b>
Jefe de Dpto. Coordinación	328	91
Director de Núcleo, Director, Decano	368	105
Autoridades Rectorales	448	119